



## RESOLUCIÓN ALCALDÍA Nº 687/2017

### **Asunto: PROCESO SELECTIVO BOLSA DE EMPLEO FUNCIONARIO INTERINO CATEGORIA: ASESOR/A JURIDICO/A**

Dña. Juana Guardiola Verdú, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Jumilla, a la vista que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de mayo del actual, se aprobaron las bases y la convocatoria que regularán la constitución de diversas bolsas de empleo de carácter temporal de las siguientes categorías para plazas de funcionarios interinos (Asesor/a jurídico/a de servicios sociales y psicólogo/a)

**VISTO** que con fecha 6 de junio fue publicado en el BORM, el plazo de presentación de solicitudes a los procesos selectivos, finalizando éste, el pasado día 26 de junio.

**VISTA** la Resolución de Alcaldía número 656 de fecha 4 de julio de aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la creación de una bolsa de empleo de funcionario interino de Asesor/a Jurídico/a, publicada en la página web en fecha 5 de julio.

**VISTO** el informe del Servicio de Personal y Recursos Humanos número 158 de fecha 14 de julio del presente en el que se indica que procede estimar las reclamaciones formuladas a la lista provisional de admitidos y excluidos.

**CONSIDERANDO** de lo establecido en la base cuarta del proceso selectivo aprobado por la Junta de Gobierno local de 29 de mayo del actual.

### **RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo bolsa de empleo de funcionario interino ASESOR/A JURIDICO/A que a continuación se relacionan (ANEXO 1) y que se expondrá en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página Web municipal [www.jumilla.org](http://www.jumilla.org)

**SEGUNDA: NOMBRAR** al Tribunal de selección, según lo establecido en la base quinta del proceso selectivo:

- Presidente: Josefa Torres Molina. Suplente: Antonia M<sup>a</sup> Simón Bleda.
- Secretaria-Vocal: Verónica Gómez Cano. Suplente: M. Cruz Trigueros Mateos.
- Vocal: M<sup>a</sup> Concepción Marco Soriano. Suplente: Victoria Martínez Abellán.
- Vocal: M<sup>a</sup> Eugenia López Botella. Suplente: M. Paz Talavera López.
- Vocal: Mercedes García Motos. Suplente: Ángel Pérez Sánchez.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA  
C.I.F. P 3002200-H  
Cánovas del Castillo, 35  
30520 JUMILLA (Murcia)

**TERCERA: CONVOCAR** a los aspirantes para la realización del ejercicio de oposición para el próximo día **19 de julio a las 11:30 horas** en el **Salón situado en la planta baja del Edificio de Servicios Sociales**. (ANEXO 2 Instrucciones aspirantes).

**CUARTA.- PUBLICAR** la presente resolución en el tablón de anuncios municipal y la página web de conformidad con lo previsto en la base cuarta.

**QUINTA.- TRASLADAR** al Servicio de Personal esta Resolución para su tramitación reglamentaria.

Jumilla, a 14 de Julio de 2017.

LA ALCALDESA

Fdo.: Juana Guardiola Verdú.

SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Verónica Gómez Cano



**ANEXO I**  
**LISTA ADMITIDOS**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1.	CUTILLAS GARCIA, JOSE
2.	FRUTOS MARTINEZ, JOSE FERNANDO
3.	MARTINEZ VERDU, JOSE
4.	PAZ GUARDIOLA, ANDRES JOAQUIN
5.	RODRIGUEZ PIÑERO, ELOISA
6.	TOMAS MARTINEZ, JUAN FRANCISCO

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldesa-Presidenta, sin perjuicio de poder impugnarlo ante el órgano de la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses, ambos plazos desde el siguiente a la publicación, y todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 35

30520 JUMILLA (Murcia)

## ANEXO II

### INSTRUCCIÓN ASPIRANTES

- EL DÍA DEL EXAMEN DEBERA PRESENTARSE 15 MINUTOS ANTES DE LA CONVOCATORIA
- DEBERA LLEVAR DNI Y/O PASAPORTE (ORIGINAL)
- BOLIGRAFO DE COLOR AZUL ( no se puede utilizar corrector)
- NO PUEDEN PORTAR NINGUN TIPO DE DISPOSITIVO DIGITAL – ANALÓGICO, SUSCEPTIBLE DE RETRANSMITIR INFORMACIÓN (EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE APARTADO IMPLICARÁ LA NO CALIFICACIÓN DEL EXAMEN)